

PLAN DE PREVENCIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS

Fecha emisión:

Fecha revisión:

Ref.: PG ACC

Núm. Rev: 0

Página 1 de 9

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES

Realizado por:

Servicio de Prevención de Riesgos
Laborales del personal Sanitario

Fecha y firma:

Diciembre 2006

Aprobado por:


Fecha y firma:

VºBº:

Comité de Seguridad y Salud

Fecha y firmas :

18 octubre 2007

	PLAN DE PREVENCIÓN			
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS			
PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES				
Fecha emisión:	Fecha revisión:	Ref.: PG ACC	Núm. Rev:	Página 2 de 9

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES

ÍNDICE

- 1.- OBJETO
- 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 3.- NORMATIVA
- 4.- DEFINICIONES
- 5.- DESARROLLO
- 6.- REGISTRO, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
- 7.- ANEXOS

1.- OBJETO

El objeto del presente documento es establecer la metodología a utilizar por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos en el mismo.


El objetivo de esta investigación irá encaminado a averiguar las causas que hayan podido ocasionar el accidente, así como proponer las medidas correctoras pertinentes para evitar su repetición.

Todo ello, sin perjuicio del procedimiento a seguir en la tramitación de los partes de accidente de trabajo o enfermedad profesionales con baja médica, así como para las relaciones de accidentes sin baja médica relativos al personal del Servicio Riojano de Salud, que se realizará según lo establecido en la normativa correspondiente.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN


Corresponde al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales llevar a cabo la investigación de los accidentes de trabajo o incidentes de todo personal del Servicio Riojano de Salud.

Con carácter general se realizará esta investigación siempre que se produzca un daño para la salud de algún trabajador o, aunque no se haya producido, se considere que el incidente podría haber provocado consecuencias graves.

 <p>Gobierno de La Rioja www.larioja.org</p> <p>Rioja Salud Consejería</p>	PLAN DE PREVENCIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS			
	PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES			
Fecha emisión:	Fecha revisión:	Ref.: PG ACC	Núm. Rev:	Página 3 de 9

3.- NORMATIVA

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y Salud relativas al trabajo con equipos que incluye pantallas de visualización.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 9/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
- Guías y Notas Técnicas de prevención del INSHT

 <p>Gobierno de La Rioja www.larioja.org</p> <p>Rioja Salud Consejería</p>	PLAN DE PREVENCIÓN			
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS			
PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES				
Fecha emisión:	Fecha revisión:	Ref.: PG ACC	Núm. Rev:	Página 4 de 9

4.- DEFINICIONES

Accidente de Trabajo: Se entiende por accidente de trabajo toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo.

Tendrán consideración de accidentes de trabajo:

- Los que sufra el trabajador al ir o volver del trabajo.
- Los que sufra el trabajador con ocasión o como consecuencia del desempeño de cargos electivos de carácter sindical, así como los ocurridos al ir o volver del lugar en que se ejerciten las funciones propias de dichos cargos.
- Los ocurridos con ocasión o por consecuencia de las tareas que aun siendo distintas de las de su categoría profesional, ejecute el trabajador en cumplimiento de las ordenes del empresario o espontáneamente en interés del buen funcionamiento de la empresa.
- Los acaecidos en actos de salvamento y en otros de naturaleza análoga cuando unos y otros tengan conexión con el trabajo.
- Las enfermedades, no incluidas en la definición de enfermedad profesional, que contraiga un trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo.

○
Actos Inseguros: Son aquellos comportamientos arriesgados por parte de los trabajadores en la empresa que constituyen violaciones manifiestas de los procedimientos de trabajo seguros.

Causas Básicas: son debidas a factores personales o a factores en el puesto de trabajo.


Causas Inmediatas: son las causas más visibles del accidente (el solo hecho de que se produzcan hace presuponer que se puede producir el accidente). Son debidas a actos inseguros o a condiciones peligrosas. Son el por qué pasan las causas inmediatas.

Condiciones Peligrosas: son las provocadas por defectos en la infraestructura de los lugares, en las instalaciones o equipos, en las condiciones del puesto de trabajo o en los métodos de trabajo.

Enfermedad Profesional: Se entenderá como enfermedad profesional la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado en las actividades que se especifican en el cuadro que se aprueba por las disposiciones de aplicación y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional.

(Aprobada la nueva lista de Enfermedades Profesionales y el nuevo procedimiento de declaración y registro, entrará en vigor desde el 1 de enero de 2007)

Incidente de Trabajo: Se entiende por incidente aquellos accidentes que no hayan ocasionado lesiones a los trabajadores expuestos, también denominados "accidentes blancos".

 <p>Gobierno de La Rioja www.larioja.org</p> <p>Rioja Salud Consejería</p>	PLAN DE PREVENCIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS			
	PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES			
Fecha emisión:	Fecha revisión:	Ref.: PG ACC	Núm. Rev:	Página 5 de 9

5.- DESARROLLO

5.1 Notificación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Profesionales

Como paso previo a la investigación es preciso que todo accidente de trabajo, enfermedad profesional e incidente sean notificados al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto.

5.2 Investigación del accidente/incidente de trabajo

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales valorará la necesidad de investigar los accidentes, incidentes o enfermedad profesional comunicados, atendiendo a las características y a la magnitud de los mismos.

Como norma general, se investigarán todos los accidentes de trabajo con baja, excluidos los accidentes in itinere.

Para ello, se llevarán a cabo los siguientes pasos:

a) Se iniciará la investigación contactando con las personas que puedan aportar información sobre lo ocurrido, desde el propio accidentado a otros testigos, si los hubiera.


b) Se entrevistarán con ellos, preferentemente de forma individual y en el lugar del accidente.

c) La información a obtener hará referencia a:

- El puesto de trabajo donde se ha producido.
- Las tareas que se desarrollan en el puesto de trabajo.
- Descripción de la secuencia del accidente.

d) Con la información obtenida se cumplimentará el informe técnico de investigación (Anexo 1) que incluirá en todo caso un análisis:

- Sobre las causas inmediatas y básicas que se hayan podido constatar o deducir.
- Acciones correctoras para eliminar o minimizar el riesgo.

	PLAN DE PREVENCIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS			
	PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES			
Fecha emisión:	Fecha revisión:	Ref.: PG ACC	Núm. Rev:	Página 6 de 9

6.- REGISTRO, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

Una vez finalizado el informe correspondiente y determinadas las causas del accidente, en función de las medidas propuestas, se remitirá el informe a la Gerencia de Área que corresponda al trabajador accidentado, para que se apliquen las medidas indicadas, asignando responsables, fechas y, a ser posible, presupuesto estimado del coste que implica.

El informe de investigación y cuantos documentos puedan estar relacionados con él serán archivados en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en una carpeta prevista para estos documentos en la que también se guardará relación de accidentados, que se irá confeccionando por orden cronológico.

7.- ANEXOS

- Anexo 1 Informe de Investigación de Accidentes
- Anexo 2 Modelo de comunicación de accidente de trabajo

PLAN DE PREVENCIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES

Fecha emisión:

Fecha revisión:

Ref.: PG ACC

Núm. Rev:

Página 7 de 9

Anexo 1 Informe de Investigación de Accidentes

Centro de Trabajo:	
Servicio:	
Puesto de trabajo:	

DATOS DE LA PERSONA QUE SUFRE EL DAÑO

Nombre:	
---------	--

CIRCUNSTANCIAS DEL ACCIDENTE / INCIDENTE

Lugar del accidente /incidente

Ocurrido :	EN SU CENTRO HABITUAL / EN DESPLAZAMIENTO / IN ITINERE / OTRO
Trabajo habitual:	Si / No

Identificación accidente / incidente

Fecha del Accidente CON / SIN baja:	
-------------------------------------	--

Forma:	
Agente material:	
Testigos (si los hubiera):	

Descripción del proceso de trabajo

--

Descripción detallada de la secuencia del accidente / incidente

--

CONSECUENCIAS Y RESULTADOS LESIVOS PARA LA PERSONA

Clase de lesión / localización:	
---------------------------------	--

ANÁLISIS DE LAS CAUSAS

--

ACCIONES CORRECTORAS ADOPTADAS Y/O PROPUESTAS

Responsable de la acción:	

PLAN DE PREVENCIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS


PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES

Fecha emisión: Fecha revisión: Ref.: PG ACC Núm. Rev: Página 8 de 9

PLANIFICACION DE LAS ACCIONES CORRECTORAS PROPUESTAS (a rellenar en Gerencia de área)

ACCION	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN

Investigación realizada por:	Fecha

 <p>Gobierno de La Rioja www.larioja.org</p> <p>Rioja Salud Consejería</p>	PLAN DE PREVENCIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS			
	PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES			
Fecha emisión:	Fecha revisión:	Ref.: PG ACC	Núm. Rev:	Página 9 de 9

Anexo 2 Modelo de comunicación de accidente de trabajo



COMUNICACIÓN DE ACCIDENTE	
Fecha de comunicación: ____/____/____	Fdo.: _____ <small>Responsable inmediato del trabajador Sello y firma</small>
IDENTIFICACIÓN	
<input type="checkbox"/> Gerencia Servicio Riojano de Salud	<input type="checkbox"/> 061
<input type="checkbox"/> Atención Especializada (Hospitales)	<input type="checkbox"/> Atención Primaria
Trabajador: _____	
D.N.I.: _____ Tfno.: _____	
Categoría: _____	
Centro de Trabajo: _____	
DESCRIPCIÓN DE ACCIDENTE	
_____ _____ _____ _____ _____ _____ _____	
Fecha del accidente: ____/____/____ Hora del accidente: ____ Turno de trabajo: ____	
Testigos: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Nombre: _____	
Utilizaba equipo de protección personal: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> Accidente en el centro de trabajo <input type="checkbox"/> Accidente "in itinere"	
¿Ha recibido asistencia sanitaria? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO ¿Dónde? _____	
DESCRIPCIÓN DE LA LESIÓN Y TRATAMIENTO (a cumplimentar por el médico)	
_____ _____ _____ _____ _____ _____	
INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE (a cumplimentar por supervisor o responsable inmediato)	
¿Era necesario equipo de protección individual? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
¿Han existido daños materiales a otras personas? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Determinar causas posibles: _____ _____ _____ _____	